

= ACTA N° 559/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 11.087/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02664. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos el pago de la factura N° 255942 de la empresa Institución Deportiva Boquita (bloques) por un importe de \$ 147.967. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en DGI, no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de asistencia social y otros que promueve la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.088/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02520. MUNICIPIO DE CASUPÁ. RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOS FUNCIONARIOS GONZALO DE LA FUENTE (FICHA 11481), MARÍA FUENTES (FICHA 11482) Y SANTIAGO CARABAJAL (FICHA 11483). VISTO: La nota presentada por el Sr. Alcalde de Casupá,

adjunta a actuación N° 1, requiriendo la prórroga de los contratos de funcionarios asignados a ese Municipio. RESULTANDO: Que cuentan con informe favorable de desempeño. CONSIDERANDO: La necesidad de contar con personal para llevar a cabo las diferentes tareas a cargo del Municipio. ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto por Resolución N° 7.484/17, y su modificativa Resolución N° 7.644/17 dictadas en expediente N° 02329/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga de los contratos que se mantienen con los funcionarios: Santiago CARABAJAL Ficha N° 11.483, Gonzalo DE LA FUENTE Ficha N° 11.481 y M^a. de los Ángeles Fuentes Ficha N° 11482, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de un año en las mismas condiciones, estableciéndose que continúan percibiendo la compensación por Mayor Dedicación a la Tarea otorgada oportunamente. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de los funcionarios a los Departamentos de Administración - Recursos Humanos, y Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Descentralización y Municipio de Casupá, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.089/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02629. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO, ARIEL. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DPTAL REFERIDO AL SISTEMA DE CONTENEDORES DE BASURA EN NUESTRA CIUDAD. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Ariel Pallerio, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 11.090/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01058. SECRETARIA DE

LA JUVENTUD. VOLUNTARIADO DE GRUPO DE JÓVENES DE FRAY MARCOS.

VISTO: La gestión a instancias de un Grupo de Jóvenes de Fray Marcos iniciada por el Municipio del lugar, solicitando realizar trabajos de voluntariado. RESULTANDO: Que se cuenta con antecedentes de igual naturaleza. CONSIDERNADO: Que las tareas a ejecutar servirán de apoyo a las que habitualmente se realizan en el Municipio, fomentando el hábito de trabajo a través de la solidaridad, el valor de cuidado de los espacios públicos, generando sentido de pertenencia. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 7 y a lo establecido en la Ley N° 17.885. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la suscripción de un acuerdo de voluntariado con el Grupo de Jóvenes de Fray Marcos, que contemple el alcance de las acciones a desempeñar, pasando a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)CONTINÚE luego a la Unidad Asesora Sr. Carlos Barreiro, para la contratación de los seguros de estilo. 3)FACULTAR al Departamento de Administración, a comunicar el acuerdo a la Oficina Nacional de Servicio Civil. 4)CUMPLIDO oportunamente y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.091/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00104. JORGE VARELA SOLICITA DEVOLUCIÓN DE IMPORTE PAGO POR ERROR (SERVICIO DE BAROMÉTRICA) VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Jorge VARELA, solicitando la devolución de los gravámenes por gestión de servicio de Barométrica, y teniendo en cuenta que la prestación no fue ejecutada, de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectiva la devolución al Sr. Jorge VARELA C. I. 2.969.106-4, de lo devengado por servicio de Barométrica con

Saneamiento, de acuerdo al recibo N° 1234265 agregado en anexo de actuación N° 1.
2)NOTIFICADO el interesado a través de División Administración Documenta, y con registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.092/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01491. PABLO BARCELÓ BLANCO. SOLICITA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LA VIVIENDA ECONÓMICA N° 4831 PADRÓN 10226. VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Pablo Daniel BARCELO BLANCO y Ana Laura BENTANCOR, de autorización para la venta del padrón N° 10.226, de la manzana 590, de la 1era. Sección Judicial de Florida, con mejoras (cimientos), el cual se encuentra con registro de Vivienda Económica N° 4811 del 16 de setiembre de 2005. CONSIDERANDO: Lo informado por la Oficina de Arquitectura y Grupo Inspectivo de la misma Oficina -actuaciones N° 8 y 9 respectivamente- y la Asesoría Jurídica -act. N° 25. ATENTO: A lo previsto por el Art. 15 de la Ordenanza de Vivienda Económica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONCEDER autorización al Sr. Pablo BARCELO, para vender el inmueble Padrón N° 10.226 -Manzana 590, de Florida-, padrón con mejoras, conforme a lo informado por las Oficinas competentes. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Arquitectura. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.093/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02517. LAURA FLEITAS FICHA 2479. ENCARGADA DE SERVICIOS DEL COMEDOR 66 "SANTA TERESITA" PRESENTA NOTA RELACIONADA CON DESCUENTO EFECTUADO EN SUS HABERES POR EL DIA 28/06/2018. VISTO: La nota presentada por la funcionaria Sra. Laura FLEITAS -Encargada de los Servicios del Comedor N° 66 "Santa Teresita"-,

manifestando haber sufrido un descuento de sus haberes el día 28 de junio de 2018 (paro parcial), poniendo énfasis en que el registro de entrada y salida lo realizó. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Desarrollo Social -act. N° 5 y 10-, donde comunica que la funcionaria efectivamente concurrió a cumplir con sus tareas el día 28, por lo que con el aval de dicha Dirección, solicita sea reintegrado el descuento ocurrido en su momento -conforme a lo informado por Sección Liquidaciones-, mas allá del error que se venía cometiendo por la misma al momento de registrar sus marcas. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea reintegrado el descuento realizado a la funcionaria Sra. Laura FLEITAS -Ficha 2479-, de los haberes correspondientes al día 28 de junio de 2018 (paro parcial), notificándose que deberá registrar sus entradas y salidas solamente en el lugar indicado por el Departamento de Recursos Humanos en actuación N° 3. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social a fin de notificar a la funcionaria y tomar conocimiento de lo dispuesto. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda a fin de hacer efectivo el reintegro del descuento efectuado a la citada funcionaria de acuerdo a lo indicado en act. N° 8 por Sec. Liquidación de Haberes y demás que corresponda. 4)SIGA al Departamento de Administración -Departamento de Recursos Humanos-, a fin de tomar conocimiento y demás efectos con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 11.094/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01842. CENTRO MEC. COLABORACION CON INSTITUCIONES PÚBLICAS. VISTO: La solicitud planteada por el Centro M.E.C. de Fray Marcos, de compartir espacio en el inmueble que actualmente ocupa el Taller Literario de Fray Marcos, mejorando así el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales y oportunidades educativas. ATENTO: A lo informado por el Municipio

del lugar, el cual apoya la solicitud planteada, ya que se compartirán intereses Culturales. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FACULTAR al Municipio de Fray Marcos, a realizar las acciones necesarias para que el Centro M.E.C., comparta espacio en el inmueble que actualmente ocupa el taller literario, en virtud a sus intereses comunes en el ámbito cultural. 2)PASE al Municipio de Fray Marcos, a fin de tomar conocimiento, notificar a los gestionantes y demás que corresponda. 3)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.095/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02532. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 633/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. SERGIO OCTAVIO PELUSSO FERRERO C. I. 4364651-4. VISTO: El comunicado realizado por la Dirección Nacional de Tránsito, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Sergio Octavio PELUSSO FERRERO. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Sergio Octavio PELUSSO FERRERO, por el término de seis meses contados a partir del 08 de junio próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.096/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02715. LIC. CRISTINA

SÁNCHEZ POR PLAN CEIBAL PLAN IBIRAPITÁ. SOLICITA USO DE INSTALACIONES DE ESPACIO MULTIBARRIAL Y POLIDEPORTIVO CONDE DE FLORIDA BLANCA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Coordinación General de Plan Ibirapitá, Lic. Cristina Sánchez, a hacer uso de las instalaciones del Espacio Multibarrial y Polideportivo Conde de Floridablanca, con el fin de continuar con los planes de inclusión digital dirigido a jubilados, los días miércoles cada 15 días de 15:30 a 17:30 horas. 2)NOTIFICAR a los interesados de los dispuesto como así también a la coordinación del citado centro deportivo, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.097/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01914. MARTÍN JAVIER TELLADO BELLO REPRESENTADO CON CARTA PODER AL SR. GUALBERTO TELLADO. MARTÍN JAVIER TELLADO BELLO SOLICITA MATRÍCULA PARA TURISMO Y TRASPORTE DE ESCOLARES - MINIBUS MATRÍCULA ATU 1096 .PADRÓN 726.571 CANELONES. VISTO: La gestión iniciada por la Empresa Sr. Martín Javier TELLADO BELLO, solicitando se reconocida la misma como Empresa de Turismo. RESULTANDO: Que se ha acreditado la documentación requerida. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte y la Asesoría Jurídica, apto para ejercer el cometido. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea reconocida en calidad de Empresa de Turismo, la firma cuyo titular es el Sr. Martín Javier TELLADO BELLO, de acuerdo a los informes favorables de las oficinas de competencia. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)SIGA luego para su

registro al Departamento de Tránsito y Transporte. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.098/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02732. GRUPO DE SALÓN ARTESANO DE 25 DE MAYO SRA. ANGÉLICA WEYGEL. SOLICITAN APOYO ECONÓMICO CON MOTIVO DE FESTEJAR DÍA DE LA PRIMAVERA. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por integrantes del Grupo del Salón del Artesano de Villa 25 de Mayo, quienes están organizando un festejo con motivo de la llegada de la primavera en el próximo mes de setiembre, solicitando apoyo económico para el armado de juegos inflables para los niños de la Villa, en el predio de A.F.E., donde se encuentra ubicado el salón. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)PRESTASE una colaboración económica consistente en \$ 3.800 (pesos uruguayos tres mil ochocientos), como colaboración con el Grupo de Salón del Artesano de Villa 25 de Mayo -Angélica WEYGEL y/o Alejandra COLOMBO-, en virtud de la realización de un evento mencionado en el Visto y Considerando. 2)PASE a la Unidad de Descentralización, a fin de tomar conocimiento y notificar al Grupo gestionante. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.099/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02608. DPTO DE RECURSOS HUMANOS. COMUNICA FALLECIMIENTO FUNCIONARIO FEDERICO ARAMBURU FICHA 11479. ATENTO: A la comunicación recibida por parte del Área de Logística, relacionada con el fallecimiento del funcionario Sr. Federico ARAMBURU, Ficha N° 11479, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CON conocimiento de lo actuado e informado, pase para lo propio a los Departamentos de Administración y

Hacienda. 2)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.100/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02078. A.N.E.P. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN 473 DE LA LOCALIDAD SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por la Administración Nacional de Educación Pública, solicitando exoneración del padrón de su propiedad N° 473 de la localidad catastral Sarandí Grande. RESULTANDO: Que fue acreditado mediante certificado notarial su vínculo jurídico con el inmueble. CONSIDERANDO: Los informes favorables agregados por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo establecido en el Art. 69 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado de todo tributo hasta el presente ejercicio, el inmueble propiedad de la Administración Nacional de Ecuación Pública, empadronado con el N° 473 de la localidad catastral Sarandí Grande, al amparo de lo establecido por el Art. 69 de la Constitución de la República. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.101/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03580 CLUB ATLETICO LA VASCONGADA. RENOVACIÓN DEL COMODATO OTORGADO POR EXPEDIENTE N° 00076/2007 AL CLUB ATLETICO LA VASCONGADA. VISTO: La solicitud del Club Atlético La Vascongada en el sentido que se amplíe la superficie y el plazo del comodato celebrado en el Padrón 7345 Manzana 411. CONSIDERANDO: 1)Que el inmueble ha sido dado en comodato desde el año 2013 siendo el último celebrado con fecha 9 de noviembre de 2017. 2)Que en la actualidad el Club se encuentra solicitando se amplíe la superficie del terreno cedido para realizar obras relativas a la entrada al predio y a

la Cancha De Baby Fútbol así como también se amplíe el plazo. 3)Que según informa Agrimensura la nueva solicitud refiere tanto al predio que actualmente posee en comodato y al Solar B con 5.700m² y el Solar C con 3950m² y que la cesión de dichos solares no afectarían el trazado previsto para la futura pista de ciclismo acompañándose el correspondiente croquis anexo a esa actuación. 4)Que es de interés del Ejecutivo hacer lugar máxime la naturaleza jurídica del beneficiario y las obras que se pretenden realizar. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Solicitar al Legislativo Departamental aprobación a los efectos de ceder en comodato al Club Atlético La Vascongada el padrón N° 7345 solares A B y C según croquis adjunto en actuación N° 24 de Agrimensura y por el plazo de 10 años. =====

RESOLUCIÓN N° 11.102/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02497 DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS FUNCIONARIOS ZAFRALES QUE SE DETALLAN. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección del Departamento de Vialidad, requiriendo la modificación de los contratos en carácter de zafrales dispuestos por resolución N° 11.038/2018, solicitando sean renovados en el Escalafón oficios Grado 1. ATENTO: A la necesidad de Recursos Humanos destinados a las obras en ejecución y proyectadas, y teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MODIFICAR la resolución N° 11.038/2018, estableciéndose que la renovación de los contratos de los funcionarios que allí figuran, serán a partir de su vencimiento renovados en el Escalafón Oficios Grado 1, y por un plazo de 6 meses, manteniéndose en todos su términos las compensaciones que perciban. 2)PASE para

INTENDENCIA
DE FLORIDA



su registro y notificación de los funcionarios al Departamento de Recursos Humanos.
3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Vialidad, archívese.=====

EN este estado, siendo el día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'M' con un trazo largo que se curva hacia abajo y a la izquierda.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'C. Enciso Christiansen' con un trazo largo que se curva hacia abajo y a la izquierda.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente